

Boletín N°8 Plan de Igualdad



OCTUBRE 2016

 **equàlitat**
participació i igualtat

BLOQUE 2. ÁREA DE CONCILIACIÓN

El Plan de Igualdad de nuestra empresa recoge medidas para facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

A continuación, vamos a explicaros una de ellas que se acaba de implementar:

Acción 1º: Permisos retributivos para consultas médicas de ascendientes y descendientes.

¿Qué es y para qué sirve?

Es un permiso que facilita la ausencia del puesto de trabajo con posibilidad de remuneración para acudir a consultas médicas de ascendientes y descendientes de primer grado de consanguinidad o afinidad.

1º GRADO→MADRE/PADRE→SUEGRAS/OS→HIJAS/OS

→YERNO/NUERA

¿Cuál es su duración?

Podrá ausentarse del puesto de trabajo un total de 12 horas anuales. Cada permiso concedido no puede ser superior a 3 horas, por lo que el número total de permisos solicitados anualmente dependerá de la duración unitaria de cada permiso disfrutado. Se establece además un número máximo de permisos anuales que no serán superiores a 4.

¿Quién puede solicitarlo?

Todos los trabajadores y trabajadoras del centro, independientemente del tipo de contrato.

¿Cómo solicitarlo?

El permiso se ha de solicitar a la Dirección del centro con al menos 3 días de antelación.

Además, se ha de justificar documentalmente la asistencia al especialista médico.

